REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021

Expediente No. : 11001-33-42-047-2021-00065 00

Accionante : MILFA DUCUARA LOAIZA

Accionado : UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y

REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS -UARIV

Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000 y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la señora **MILFA DUCUARA LOAIZA** identificada con cedúla de ciudadanía No.51.909.160, quien actúa en nombre contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV**, por la presunta violación de su **derecho fundamental de petición**, **mínimo vital e igualdad**.

En consecuencia, se dispone:

1. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV¹, o a quien haga sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contadas a partir del recibo del oficio correspondiente, informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto del derecho de petición radicado por la accionante el 01 de febrero de 2021. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la parte actora del contenido del presente auto².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA JUEZ

¹ Notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

² <u>Informacionjudicial09@gmail.com</u>

Firmado Por:

LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1edd850552e52db78780dc982b3f63993a095ad5971153ffe9039a4500576449 Documento generado en 10/03/2021 05:03:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica